
 <p>República de Colombia</p> <p>Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta</p>	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1		
DECRETO			Fecha: Junio 2012		
GESTIÓN ESTRATÉGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL		
Macroproceso	Proceso		Subproceso		
DECRETO No:	0148	FECHA:	13 DE JUNIO DE 2022	PAGINA N°:	1
<p align="center">“POR EL CUAL SE INCORPORA EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO COMPRENDIDO ENTRE EL 1° DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA NORTE DE SANTANDER”</p>					
<p align="center">ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA,</p>					
<p>en uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas, en los artículos 96 de la ley 1530, 42 del decreto 1077 de 2012, artículos 57 y 58 del decreto 1949 de 2012, y</p>					
<p align="center">CONSIDERANDO</p>					
<p>Que el Acto Legislativo 05 del 18 de julio de 2011, modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, creando el Sistema General de Regalías, y el parágrafo 1 del artículo 2 del Acto Legislativo 05 de 2011, modificadorio del artículo 361 de la Constitución Política estableció que los recursos del Sistema General de Regalías tendrán su propio sistema presupuestal;</p>					
<p>Que el artículo 160 de la Ley 2056 de 2020, señala que <i>“Los beneficiarios de asignaciones directas y compensaciones deberán incluir en un capítulo presupuestal independiente los recursos que reciban por este concepto, mediante decreto expedido por el Gobernador o alcalde o quien haga sus veces, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución. Los ejecutores de proyectos de inversión deben incorporar los recursos del Sistema General de Regalías en un capítulo presupuestal independiente, mediante Decreto del alcalde o Gobernador de la entidad territorial o acto administrativo del jefe de la entidad pública, con ocasión de la aprobación del proyecto por parte de la instancia correspondiente. (...)”</i></p>					
<p>Que el Decreto 1821 de 2020 en el artículo 2.1.1.8.2., dispone que, <i>“Dentro del presupuesto de las entidades territoriales, se creará un capítulo presupuestal independiente, en el que se incorporarán los recursos provenientes del Sistema General de Regalías. El manejo presupuestal de estos recursos estará sujeto a las reglas presupuestales del Sistema contenidas en la Ley 2056 de 2020, en la ley bienal del presupuesto, en los decretos reglamentarios que para el efecto se expidan y en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. La vigencia de los ingresos y gastos incorporados en dicho capítulo será bienal, concordante con la vigencia del presupuesto del Sistema General de Regalías.”</i></p>					
<p>Que el artículo 2.2.4.1.2.2.13 Decreto 1082 de 2015 enuncia que <i>“(…) Los ingresos y gastos incorporados en el capítulo independiente del presupuesto de cada órgano</i></p>					

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1	
	DECRETO		Fecha: Junio 2012	
GESTIÓN ESTRATÉGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
Macroproceso	Proceso		Subproceso	
DECRETO No: 0148	FECHA: 13 JUN 2022	PAGINA N°:	2	

o entidad tendrán para todos los efectos fiscales, una vigencia igual a la del Presupuesto Bienal del Sistema General de Regalías.

El proceso de afectación de las apropiaciones incorporadas en los presupuestos de las entidades con base en el inciso anterior, será el que corresponda al régimen presupuestal de la respectiva entidad, salvo en lo relacionado con la vigencia de las apropiaciones que será igual a la del Presupuesto Bienal del Sistema General de Regalías."


Que, el Municipio de Cúcuta - Norte de Santander, el 26 de mayo de 2022 realizó un ajuste al proyecto de inversión denominado **"DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA NUEVOS AMBIENTES DIGITALES PARA EL APRENDIZAJE DE LA EDUCACIÓN MEDIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER"** con código BPIN 2020540010310, incrementando del valor inicial la suma \$1.090.964.650,33; de los cuales el valor de **\$436.385.860** fueron aprobados con recursos de Asignaciones Directas del Sistema General de Regalías; quedando la inversión por valor total del proyecto **\$3.322.154.367,33**

Que, los recursos aprobados, corresponde a recursos del bienio 2021-2022, con código **BPIN 2020540010310**, deben ser incorporados al bienio 2021-2022 de Sistema General de Regalías.

Que, en el Plan de Desarrollo Municipal "Cúcuta 2050, estrategia de todos" 2020-2023, a través de la línea estratégica 2: Cúcuta educada, cultural y deportiva Componente 1: Todos al Colegio, Manos a la obra con Indicador de producto. Sedes dotadas Meta. 30; se encuentra enmarcado el presente proyecto de inversión ajustado.

Que, el artículo 2.1.1.8.4 del decreto 1821 de 2020 enuncia que "(...) *Las adiciones, modificaciones, reducciones, aplazamientos y en general las operaciones presupuestales correspondientes a partidas del Sistema General de Regalías del Capítulo de Regalías dentro de los presupuestos de las entidades territoriales se harán por decreto del alcalde o gobernador y se soportarán, en lo pertinente, en Decisiones previamente adoptadas por la entidad o instancia competente, según corresponda.*"

Que se hace necesario incorporar al presupuesto de ingresos y gastos del Sistema General de Regalías bienio 2021 - 2022, el valor de **\$436.385.860**, (CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS) correspondiente al proyecto de Inversión **DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA NUEVOS AMBIENTES DIGITALES PARA EL APRENDIZAJE DE LA EDUCACIÓN MEDIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER** con código BPIN 2020540010310

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1	
	DECRETO		Fecha: Junio 2012	
GESTIÓN ESTRATÉGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
Macroproceso	Proceso		Subproceso	
DECRETO No: 0148	FECHA:	13 JUN 2022		PAGINA N°: 3

Que, en consideración a lo anterior,


D E C R E T A

ARTÍCULO 1o. Adiciónese e Incorpórese al Presupuesto General de Ingresos del Sistema General de Regalías del Municipio de Cúcuta, para el bienio del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre del año 2022, en un capítulo independiente, la suma de: **\$436.385.860**, (CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS), en el siguiente rubro.

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
15	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	\$436.385.860
151	INGRESOS	\$436.385.860
1511	INGRESOS CORRIENTES	\$436.385.860
15111	ASIGNACIONES DIRECTAS	\$436.385.860
1511101	Asignaciones Directas de la Entidad Territorial	\$436.385.860
	TOTAL	\$436.385.860

ARTÍCULO 2º: Adiciónese e incorpórese al Presupuesto General de Gastos del Sistema General de Regalías del Municipio de Cúcuta, para el bienio del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre del año 2022, en un capítulo independiente, la suma de: **\$436.385.860**, (CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS), en la siguiente apropiación.

CÓDIGO	CONCEPTO	DISPONIBILIDAD INICIAL
15	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	\$436.385.860
152	GASTOS	\$436.385.860
1523	GASTOS DE INVERSIÓN	\$436.385.860
15232	GASTOS EN INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN	\$436.385.860
1523201	PROGRAMA: EDUCACIÓN	\$436.385.860
15232012	Subprograma: ASIGNACIONES DIRECTAS	\$436.385.860
1523201201	Desarrollo de la estrategia nuevos ambientes digitales para el aprendizaje de la educación media en los establecimientos educativos del municipio de Cúcuta Norte de Santander-BPIN-2020540010310	\$436.385.860
	TOTAL DISPONIBILIDAD	\$436.385.860

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1	
	DECRETO		Fecha: Junio 2012	
GESTIÓN ESTRATÉGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
Macroproceso	Proceso		Subproceso	
DECRETO No: 0148	FECHA: 13 JUN 2022	PAGINA N°:	4	

ARTÍCULO 3º. Remítase copia a Secretaria de Hacienda municipal para fines pertinentes.

ARTÍCULO 4º. El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, 13 JUN 2022



JAIRO TOMAS MAÑEZ RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal

Firma No. 140622-04

Elaboró: Katherine Toloza – Asesora SGR – DAPM

Aprobó: María Virginia Valencia Jiménez – Secretaria de Hacienda Municipal